

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2016-00476-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

- 1. Archivo digital 02:** De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del CGP, se reconoce a la abogada Sarah Samantha Rodríguez Jiménez para actuar en nombre de la sociedad BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA, ente moral que representa judicialmente a la parte demandante en el presente asunto.
- 2.** No obstante, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que Bancolombia S.A. cedió la totalidad del derecho de crédito que ostenta en el presente asunto.
- 3. Archivo digital 02:** Aceptar la cesión de los derechos de crédito efectuado por BANCOLOMBIA S.A., en favor de SYSTEMGROUP S.A.S., hasta por la totalidad del derecho de crédito que ostenta la cedente.
- 4.** Consecuente con lo anterior, cedente y cesionario actuarán como litisconsortes necesarios hasta cuando el deudor acepte la cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 ibídem.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ